

Consejo de Cooperación Archivística
Comisión Técnica de Archivos Históricos Provinciales
Grupo de Trabajo sobre Transferencias, Ingresos y Salidas de Documentación

INFORME SOBRE LOS INGRESOS DE DOCUMENTACIÓN EN LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES

Versión 3

12 de febrero de 2020

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
VOLUMEN.....	6
Volumen por CCAA.....	6
Volumen global por tipo de fondo	12
Combinación CCAA/Tipo de fondo.....	14
TRANSFERENCIAS	22
CONCLUSIONES	24

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Trabajo sobre Transferencias e Ingresos se constituyó en el seno de la Comisión Técnica sobre Archivos Históricos Provinciales del Consejo de Cooperación Archivística en octubre de 2015. Inicialmente formaron parte de este grupo las siguientes personas:

- Esperanza Díaz García, directora del AHP de Cáceres
- Elena García Mantecón, técnico superior del AHP de Cáceres
- Dolores Pereira Oliveira, directora del AHP de Lugo (abandona el grupo en diciembre de 2016)
- Carmen María Hernández Ródenas, Facultativa de Archivos del Archivo Intermedio de la Región de Murcia
- Esther Cruces Blanco, directora del AHP de Málaga
- Carlos Flores Varela, director del AHP de Toledo, que ejerce de coordinador.

En noviembre de 2015 se fijaron los objetivos del grupo en los siguientes:

1. Definir unas recomendaciones o normativa básica sobre el modo de realizar las transferencias o ingresos y los documentos resultantes.
2. Establecer un calendario orientativo de transferencias comunes a todos los AHP, sin perjuicio de las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma.

En enero de 2016 el grupo decidió centrarse en el primero de los objetivos. El resultado de ello fue una “Recopilación de normas de transferencia e ingreso” presentada al Comité Técnico de AHP en abril de 2016. Esta recopilación incluía solo las normas y los formularios utilizados por los diferentes archivos en materia de transferencias e ingresos, pero sin ningún comentario ni recomendación. Sin embargo, se hizo ya evidente la necesidad de disponer de datos precisos y fiables sobre el ritmo de las transferencias que se realizaban a los AHP, así como del volumen de documentación que estos conservaban. Para ello, en junio de 2016 se elaboró una primera encuesta, cuyo informe de resultados se presentó al Comité Técnico en octubre de 2016.

A la luz de los resultados de esta primera encuesta, en diciembre de 2016 se reformulan los objetivos del grupo del siguiente modo:

1. Proponer unas normas legales básicas sobre ingresos de documentación en los AHP.
2. Conocer la situación de los fondos documentales ya depositados en los AHP con vista a la elaboración de una propuesta de calendario de transferencias.
3. Elaborar una guía para los ingresos documentales en los AHP.

El Grupo decide centrarse en los dos primeros objetivos. El presente informe es el resultado de los trabajos orientados a la consecución del segundo de estos objetivos.

En febrero de 2017 la encuesta estaba elaborada, y se envió a los 50 AHP en abril. En octubre se habían obtenido datos de 22 de los 50 AHP encuestados. De estos 22, solo 10 habían contestado a todas las preguntas de forma adecuada, de modo que el Grupo decide completar los datos que faltan —y, en su caso, adecuarlos a sus necesidades informativas— a través de los correspondientes portales web de archivos autonómicos y, en última instancia, del Censo Guía.

En marzo de 2018 ya se habían recopilado todos los datos necesarios, aunque los informes aún no se habían elaborado. En este momento el Grupo propone al Comité Técnico, y este acepta, un cambio de denominación del Grupo por el de “Grupo de Trabajo sobre Transferencias,

Ingresos y Salidas de Documentación”. En octubre de 2018 se terminó de elaborar la versión 2 del informe. Se presentó para su aprobación a la reunión de la Comisión Técnica de AHP del día 30 de noviembre de 2019, pero en ella se decidió retirarlo por las objeciones presentadas en algunos aspectos por el Ministerio de Cultura y Deportes. Finalmente, el presente informe, que da cumplimiento al segundo objetivo del grupo, se terminó de elaborar en febrero de 2020.

Este informe incluye información de todos los Archivos Históricos Provinciales, o archivos equivalentes, de toda España, excepto las provincias de Madrid y Barcelona, que carecen de AHP. En total, se han utilizado datos de 48 centros.

La encuesta se terminó de consensuar en enero de 2017. Se pedía relacionar cada uno de los fondos custodiados por el centro, y en cada uno de ellos, aportar los siguientes datos:

1. *Nombre de cada fondo*
2. *Organismo productor*
3. *Titularidad:*
 - 3.1. *Pública/privada:*
 - 3.2. *Si es titularidad pública, administración a la que pertenece (AGE, autonómica, local, otras)*
4. *Volumen:*
 - 4.1. *Metros lineales*
 - 4.2. *Cajones de planeros*
5. *Regularidad de las transferencias:*
 - 5.1. *¿Las transferencias se realizan a intervalos regulares? (sí/no)*
 - 5.2. *Si la respuesta es sí, indicar cada cuánto tiempo se realizan las transferencias*
 - 5.3. *Si la respuesta es no, indicar las fechas de las transferencias recibidas (mes y año, solo los últimos 10 años)*

La encuesta se envió a todos los centros en abril de 2017, excepto al Archivo del Reino de Mallorca, al que se le envió más tarde por un error de coordinación, y se envió un recordatorio al respecto en octubre. La mayor parte de las respuestas recibidas llegaron entre mayo y julio, pero desde entonces llegaron de forma más espaciada otras respuestas. El resultado final ha sido una respuesta directa de 25 centros, incluyendo dos centros que nos remitieron al Censo Guía y otros dos que se limitaron a informarnos de que sus depósitos estaban colmatados. El Grupo quiere dejar constancia de que es posible que, en algunos casos, la falta de respuesta se deba a problemas de coordinación atribuibles al propio Grupo, y no a los responsables de los centros.

En todo caso, en las respuestas utilizables, se detectaron algunas deficiencias, que pueden resumirse del siguiente modo:

- Cinco archivos no indican el productor del fondo
- Cinco archivos no indican la Administración a que pertenece el fondo
- Cuatro archivos no dan ninguna información sobre las transferencias
- Tres archivos no indican la titularidad de los fondos
- Tres archivos no indican nada sobre el volumen
- Tres archivos no indican el volumen en m.l., sino en unidades de instalación

En octubre de 2017 el grupo decidió, por un lado, corregir estos defectos cuando era posible, y por otro lado recopilar la información necesaria a través de los portales web de archivos de las correspondientes Comunidades Autónomas o, en último caso, en el Censo Guía. En marzo de

2018 ya se disponían de los datos de todos los centros¹, aunque para entonces se habían puesto de manifiesto algunos problemas de normalización de datos que resumiremos en los siguientes párrafos.

En primer lugar, la información sobre el ritmo de transferencias solo fue aportada por 18 centros. Esta información no puede obtenerse por otros medios, de manera que, cuando el propio centro no lo indica, no tenemos más remedio que ignorarlo.

En segundo lugar, no todos los archivos que han contestado aportan el volumen de sus fondos en metros lineales, sino en unidades de instalación de lo más variado. En cuanto a los centros cuyos datos hemos debido obtener de sus páginas web o del Censo Guía, lo habitual es que el volumen aparezca —cuando lo hace— en unidades de instalación. Se han encontrado las denominaciones de “caja”, “libro”, “legajo”, “carpeta”, “expediente”, “documento”, “plano”, “pergamino”, “fotografía” (negativos y positivos) y “formatos especiales”. Para reducir todo ello a metros lineales se han debido tomar decisiones necesariamente arbitrarias. No es nuestra intención discutir ahora sobre la forma más correcta de convertir legajos o fotografías a metros lineales, sino solo explicitar la forma en que aquí lo hemos hecho:

- Se han asimilado las cajas, legajos, libros y “formatos especiales”. Para todos ellos se utiliza la siguiente fórmula: $ml = \text{cajas} / 10 + 10\%$
- Se han asimilado “documentos” y “fotografías”, a razón de 10 documentos por expediente y 40 expedientes por caja, es decir, 400 documentos por caja.
- Se han asimilado planos y pergaminos, a razón de 20 planos por carpeta y 3 carpetas por cajón de planero.
- La reprografía de complemento, en general, se ha ignorado en los cálculos.

Un tercer elemento de normalización ha sido la titularidad jurídica de los fondos: públicos o privados. Hay que aclarar que no nos referimos a la propiedad actual de los mismos, sino a su clasificación por el carácter público o privado de su origen. En la mayor parte de los centros el correspondiente Cuadro de Clasificación atiende también a este criterio, y lo hemos respetado. Pero en algunos casos el Cuadro de Clasificación contempla otros supuestos o, simplemente, no distingue entre fondos públicos y privados; quizá el caso más claro es el Archivo del Reino de Valencia. En muchos de estos fondos, sin embargo, la adscripción a una u otra titularidad puede suponerse con facilidad, pero no siempre es así. En particular, muchos fondos eclesiásticos, reunidos bajo el epígrafe de “Clero” o “Fondos eclesiásticos”, no indican si proceden de la desamortización o si son depósitos o donaciones de las propias instituciones religiosas; aquí, ha habido que recurrir a la lectura de la propia descripción de cada fondo pero, cuando incluso esto no ha sido suficiente, se ha optado por mantenerlos en la titularidad privada. Otro punto de confusión son los fondos de colegios profesionales y de algunas asociaciones, que han sido colocados bajo la titularidad privada. Sin embargo, las cámaras y las corporaciones en general se han considerado de titularidad pública.

A pesar de todo, han quedado 56 grupos de documentos cuya titularidad ha sido imposible de discernir. Esto ha ocurrido, sobre todo, con las diferentes colecciones, muchas veces descritas por su soporte o por su temática. De manera arbitraria, estos grupos de documentos se han adscrito a la titularidad pública y, dentro de ella, a la Administración General del Estado.

¹ De nuevo, el Archivo del Reino de Mallorca se singulariza, porque no ha contestado a la encuesta ni tampoco presenta ningún dato sobre volumen de sus fondos ni en su propia web ni en el Censo Guía.

Dentro de la documentación pública, la adscripción a una u otra administración también ha presentado algunos problemas. En efecto, la encuesta permitía adscribir el fondo a la AGE, la Administración Autonómica, la Administración Local o a "Otros". Frecuentemente, los fondos relacionados con la justicia, la Administración Institucional, las corporaciones y la fe pública fueron incluidos en la categoría "Otros", que se preveía en la propia encuesta. Así pues, se decidió crear otras dos categorías para la Administración de Justicia y la Administración Registral; en esta última, evidentemente, se incluyen los protocolos notariales y las contadurías de hipotecas, pero también los registros de la propiedad. Sin embargo, los registros civiles se han incluido en la Administración de Justicia, lo mismo que los fondos electorales, y los registros de la propiedad intelectual en la AGE o en la Administración Autonómica, dependiendo de las fechas del fondo en cada caso. La documentación de instituciones desaparecidas específicas de una zona se ha adscrito a la AGE, en términos generales; así ha ocurrido, por ejemplo, con la Bailía General de Valencia o la "Corte real en Girona". También se ha incluido en la AGE la Administración Institucional en su conjunto.

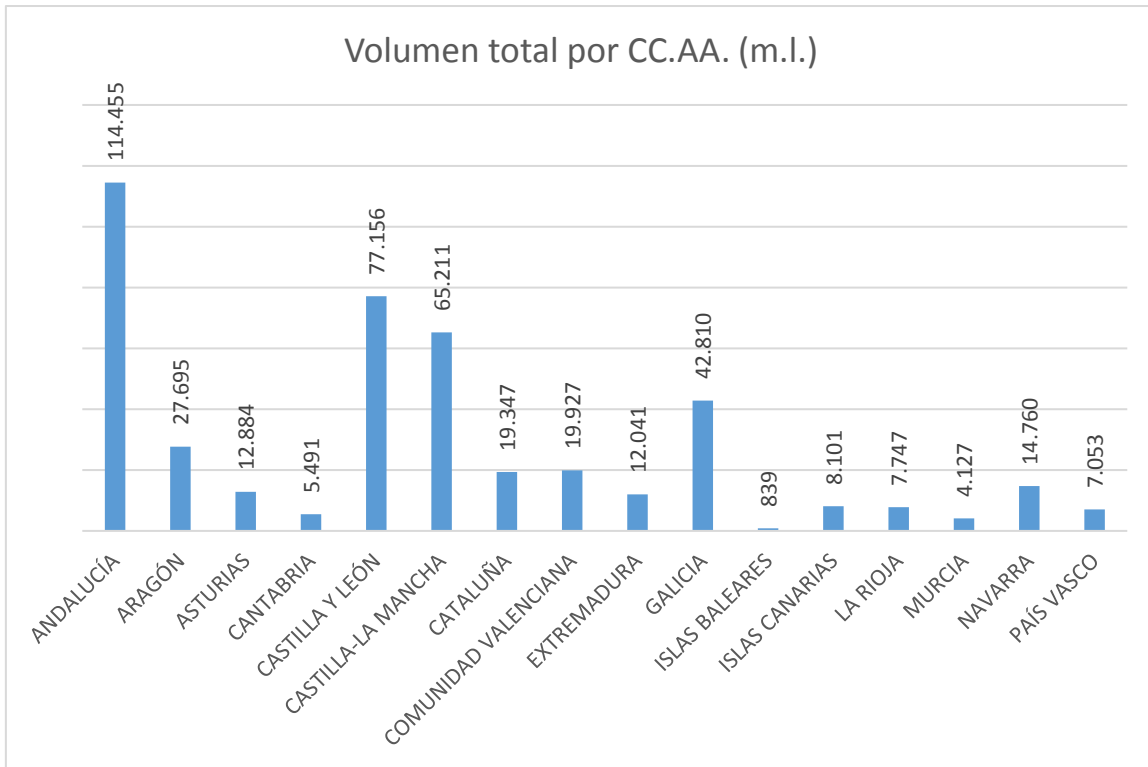
El último punto que es necesario matizar hace referencia a los centros que, además de ejercer como AHP, custodian fondos de carácter supraprovincial. Casi todos ellos han incluido en sus respuestas todos sus fondos, provinciales o no, y nosotros los hemos tratado sin hacer por ello especial diferenciación. Solo en el caso de Murcia sus responsables han enviado datos exclusivamente de los fondos correspondientes al AHP.

En total, se han localizado 5.558 fondos diferentes.

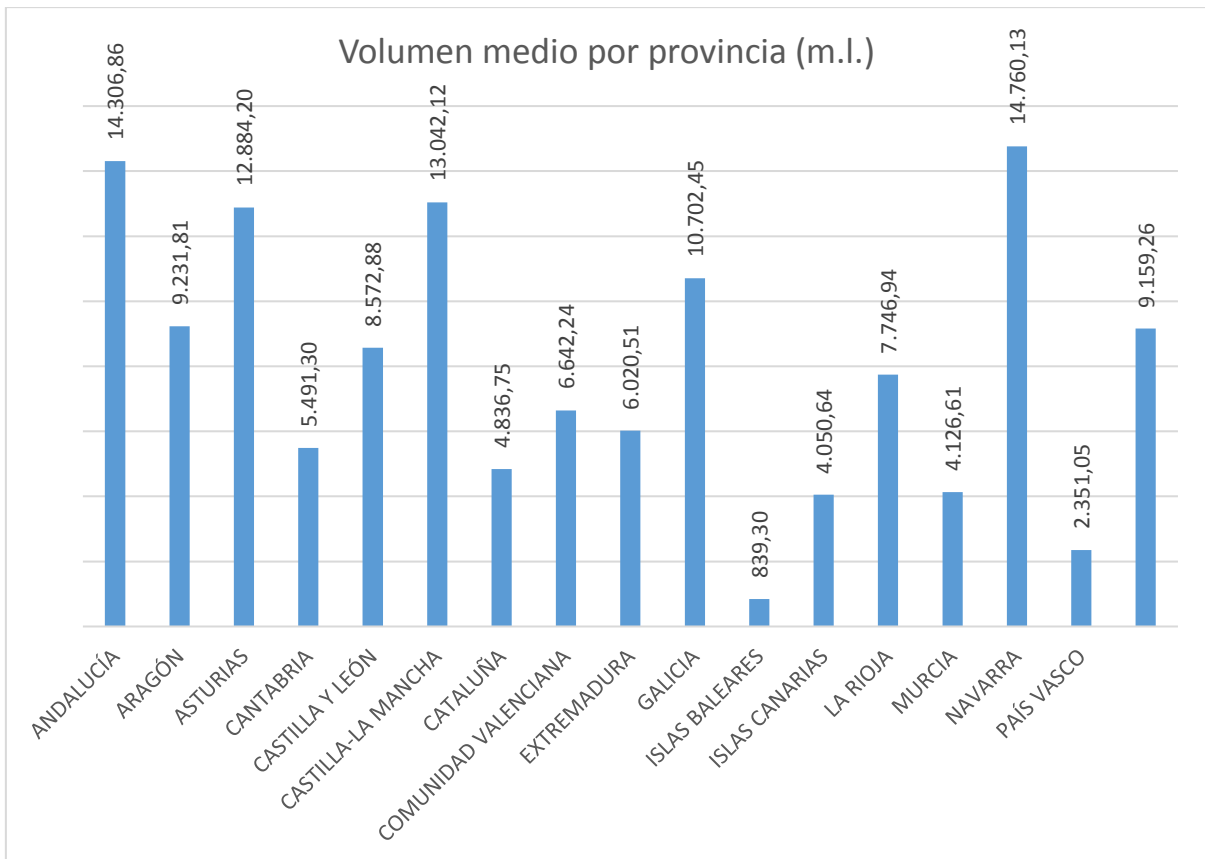
VOLUMEN

Volumen por CCAA

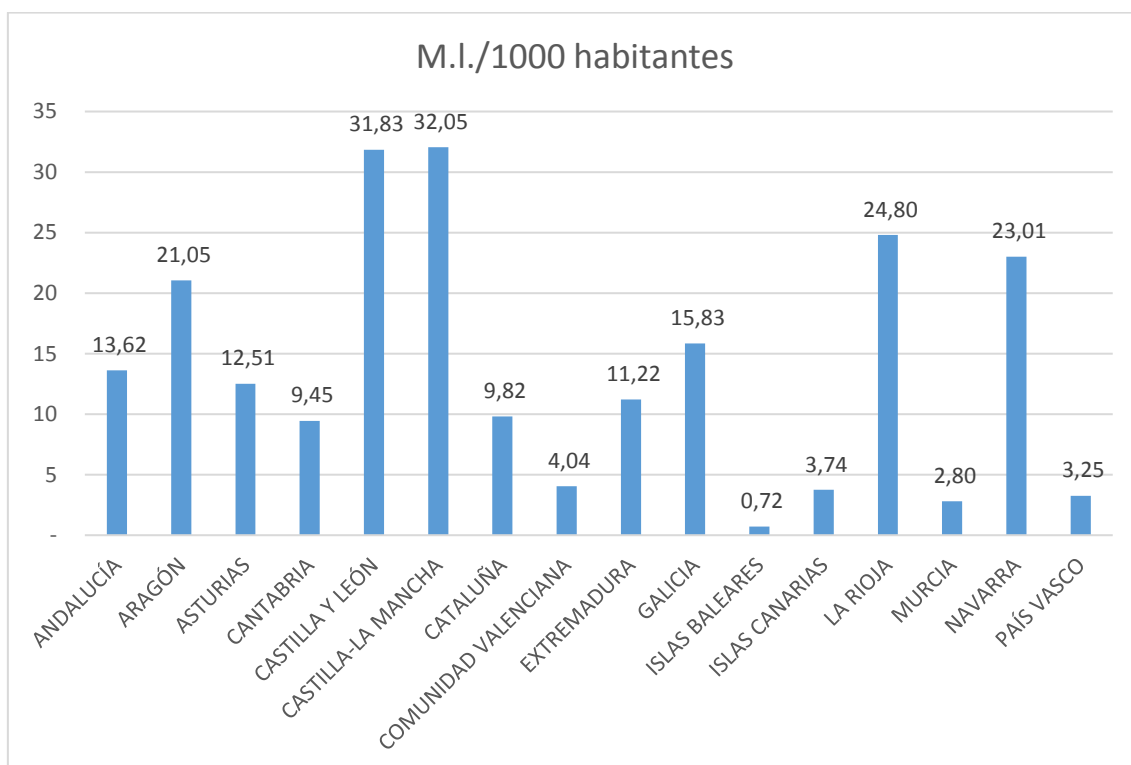
El conjunto de los AHP españoles, de acuerdo con los datos recabados, custodia un total de casi 440 kilómetros lineales de estantería, con lo que la media por AHP es de unos 9 km. lineales. La comunidad autónoma que mayor volumen de documentación custodia es Andalucía, con más de 114 km., seguida de lejos por Castilla y León y Castilla-La Mancha, con 77 y 65 km. respectivamente. El siguiente cuadro refleja el volumen total conservado en los AHP de cada Comunidad Autónoma.



El siguiente cuadro muestra el volumen medio por provincia, es decir, el resultado de dividir el total de cada CA por el número de provincias que la integran.



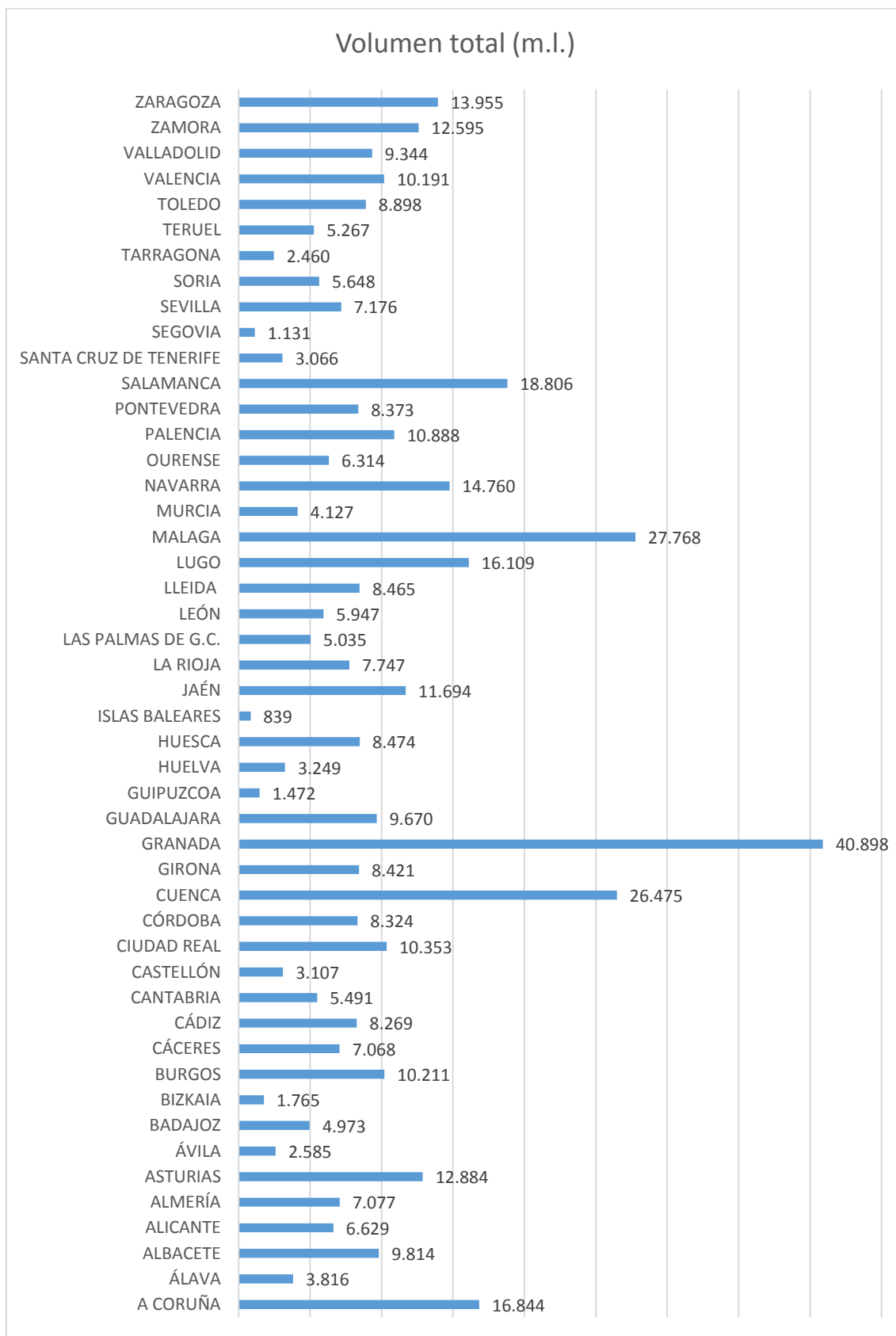
Así pues, la Comunidad con mayor documentación conservada, de media, en sus AHP es Navarra, con casi 14,8 km., seguida muy de cerca por Andalucía, con 14,3 km., y de Castilla-La Mancha y Asturias, que rondan los 13 km. Sin embargo, no puede dejar de reseñarse que tanto Navarra como Asturias son archivos que combinan sus funciones de AHP con las de archivo regional; especialmente el Archivo Real y General de Navarra incluye gran parte de la documentación del antiguo Reino de Navarra y de las instituciones forales. Si excluimos las comunidades uniprovinciales, solo Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia superan los diez kilómetros de media. No obstante, también llama la atención el caso de las Islas Baleares, que no llega al kilómetro de documentación. En este caso, hay que tener en cuenta que falta la documentación del Archivo del Reino de Mallorca. También destaca el País Vasco, cuyo volumen medio apenas llega a 2,3 km. por archivo.



Sin embargo, si relacionamos el volumen de documentación con los habitantes, los resultados son muy diferentes². Destacan Castilla-La Mancha y Castilla y León, que rondan los 32 metros de documentación por cada 1000 habitantes. En un segundo nivel se sitúan La Rioja, Navarra y Aragón, que presentan cifras de entre 20 y 25 metros por 1000 habitantes. En cuanto al resto, solo Galicia supera los 15 metros de documentación por 1000 habitantes. Por el extremo más bajo, de nuevo las Islas Baleares llaman la atención por no llegar al metro de documentación por 1000 habitantes, aunque también otras comunidades, como las Islas Canarias, Murcia, País Vasco o la Comunidad Valenciana no llegan o apenas rebasan los cuatro metros por 1000 habitantes. En conjunto, en España los AHP custodian una media de casi 12,8 metros de documentación por cada 1000 habitantes, siempre teniendo en cuenta que se excluyen las provincias de Madrid y Barcelona.

² Debe tenerse en cuenta que del dato de la población de Cataluña se ha excluido la provincia de Barcelona.

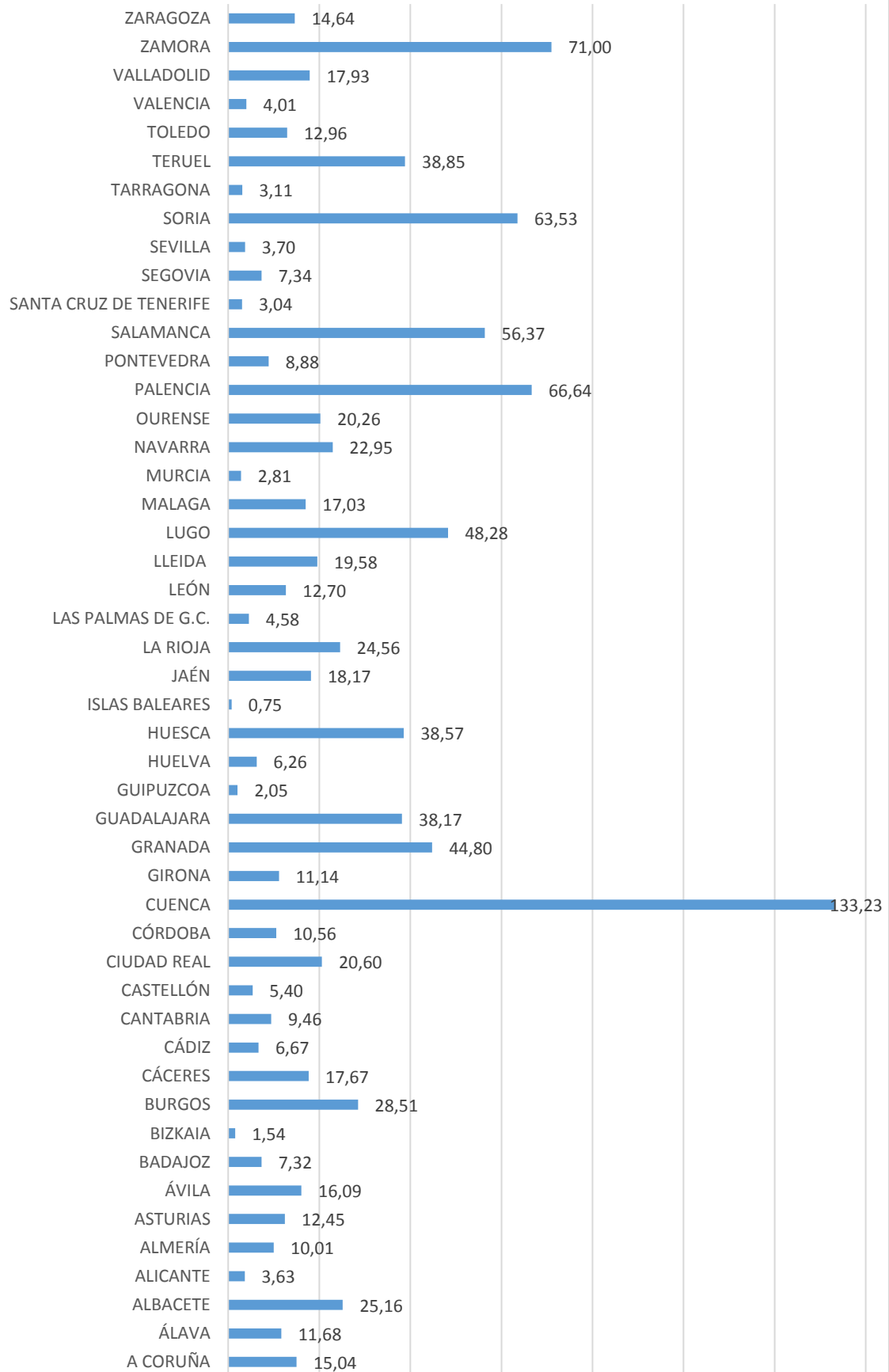
Podemos detallar más en estos análisis. El siguiente gráfico representa el volumen total de documentación conservada en cada AHP.



Como puede observarse, el AHP con mayor volumen documental es Granada, con casi 41 km. de documentación, seguido de lejos por Málaga, con casi 28 km. y Cuenca, que se acerca a los 26,5 km. Solo otros tres archivos, los de Salamanca, Lugo y A Coruña, superan los 15 km. de documentación. En contraste, el de las Islas Baleares no llega al kilómetro, aunque se trata de una situación especial. El promedio de documentación conservada en los AHP españoles es de 9,3 km. lineales.

Si comparamos estas cifras con los datos de población de cada provincia, el resultado es el siguiente:

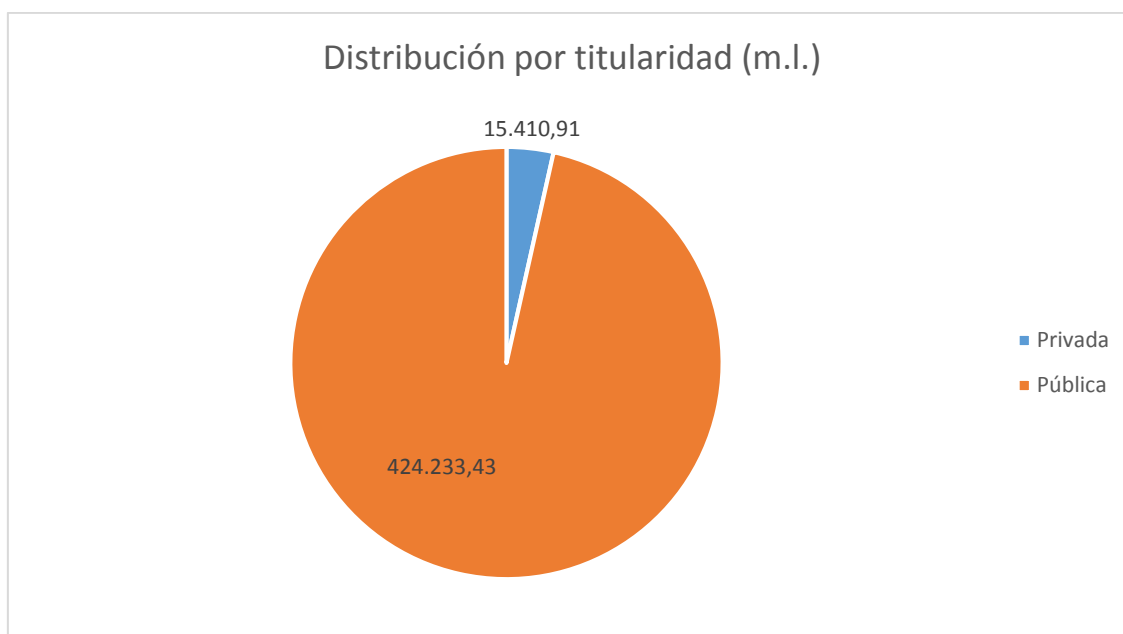
M.I./1000 hab.



En este cuadro vuelve a destacar Cuenca, con más de 130 metros de documentación por cada 1.000 habitantes, duplicando sobradamente a las tres provincias siguientes —Zamora, Soria y Palencia— que son las únicas que superan los 60 ml por 1000 habitantes. Por su parte, las Islas Baleares vuelven a marcar los mínimos, con menos de un metro de documentación por cada 1.000 habitantes, aunque también destaca Bizkaia, con apenas 1,5 metros por habitante.

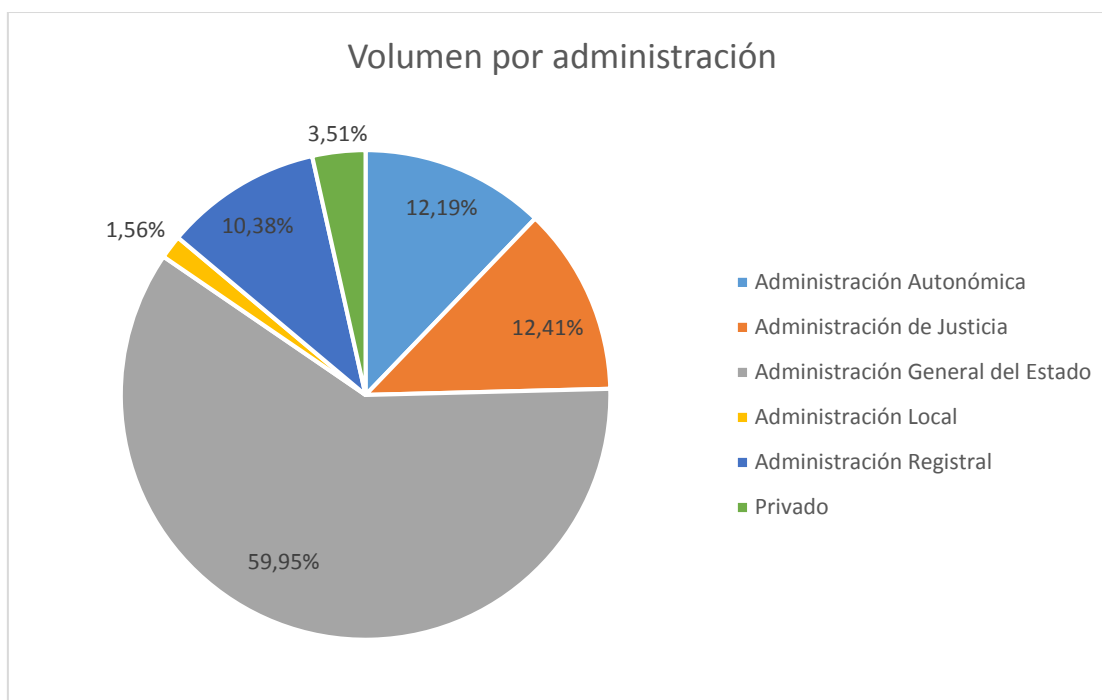
Volumen global por tipo de fondo

Un segundo aspecto a estudiar es el tipo de fondo que se custodia en los AHP. La primera división distingue entre fondos públicos y fondos privados. Como norma general, hemos respetado la calificación que en cada caso ofrece cada archivo. Sin embargo, son necesarias algunas precisiones al respecto. Así, la documentación eclesiástica ha sido adscrita a los fondos privados, salvo que la fuente de información especifique lo contrario indicando, por ejemplo, que son fondos procedentes de la desamortización. Lo mismo se ha hecho con los fondos de los colegios profesionales. Pero el resto de documentación que suele incluirse en epígrafes como “administración institucional” o “administración corporativa” —cámaras agrarias, urbanas y de comercio, consulados mercantiles, “Movimiento Nacional”, etc.— se han adscrito a la documentación pública. En conjunto, la documentación privada supone apenas el 3,6 % del volumen total conservado en los AHP españoles, como muestra el siguiente gráfico:



Si profundizamos algo más, podemos constatar que casi dos tercios del volumen total de documentación conservada en los AHP corresponden a la Administración General del Estado:

Volumen (m.l.)	
Administración Autonómica	53.575,17
Administración de Justicia	54.576,47
Administración General del Estado	263.575,65
Administración Local	6.850,09
Administración Registral	45.656,06
Privado	15.410,91



Antes de continuar, es necesario hacer algunas precisiones respecto a la distribución por titularidad de la documentación pública:

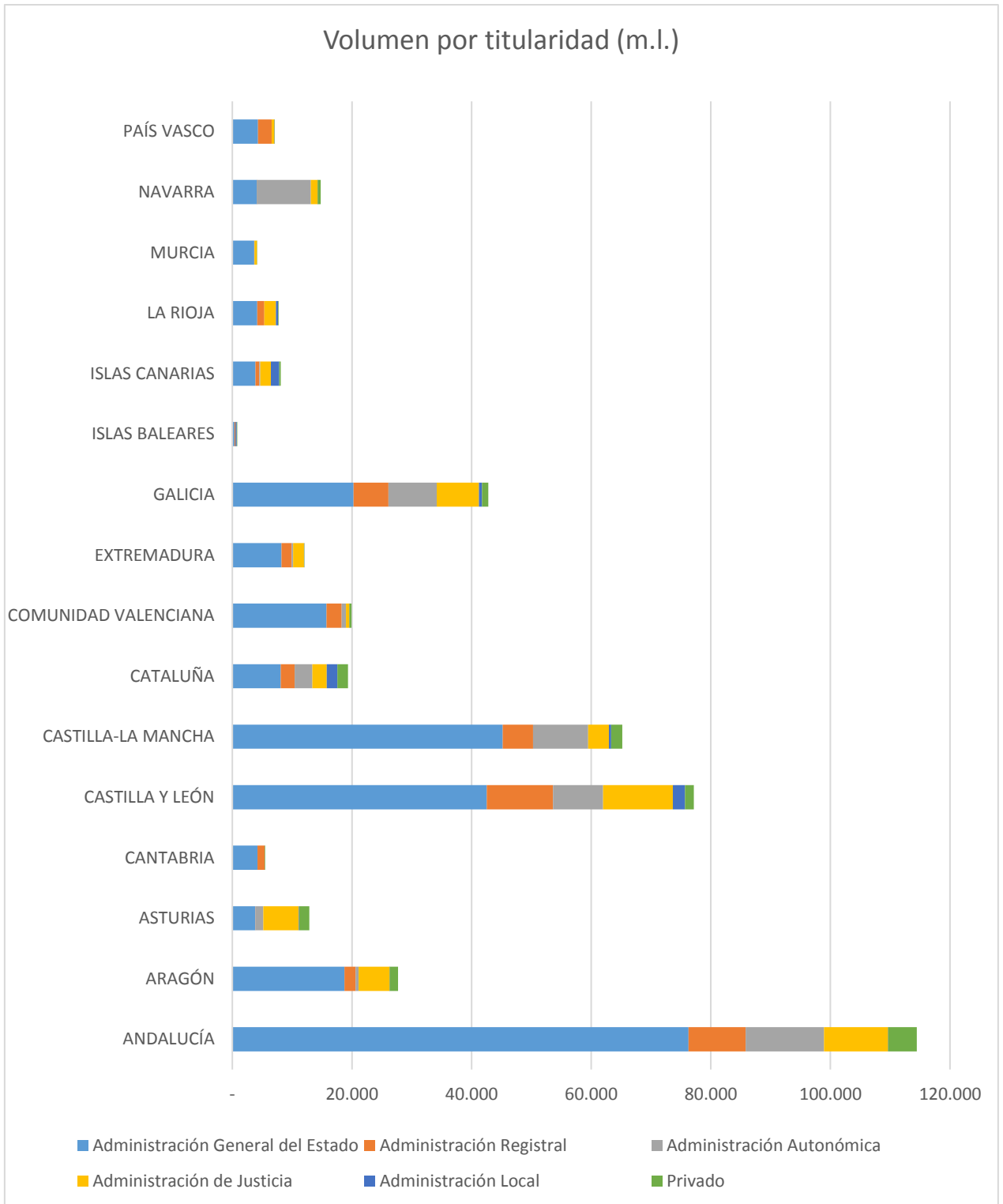
- No debe olvidarse que los fondos de la “Administración General del Estado”, “Administración de Justicia” y “Administración Registral” son todos fondos de titularidad estatal, aunque hemos considerado conveniente presentarlos por separado.
- Dentro de la “Administración de Justicia” se ha incluido la Administración Electoral.
- La “Administración Registral” incluye los protocolos notariales, las contadurías de hipotecas y los registros de la propiedad, pero también otros registros, excepto el Registro Civil, que se incluye en la Administración de Justicia, y el Registro de la Propiedad Intelectual, adscrito a la AGE.
- Los fondos identificados como “fondos reales”, “fondos señoriales” o denominaciones similares se han incluido en la Administración General del Estado, así como las instituciones regionales específicas, salvo que la fuente de información señale claramente otra cosa.
- En general, las colecciones se han adscrito a la AGE, también salvo indicación clara en contrario.

Así pues, los dos grupos de fondos más claramente propios de los AHP, la AGE y la Administración Registral, suponen casi las tres cuartas partes del volumen documental conservado en estos centros. Podemos afirmar, pues, que, en términos globales, los AHP cumplen fielmente con las funciones que se les han venido encomendando

Combinación CCAA/Tipo de fondo

Acerquémonos ahora a observar esta distribución por titularidad en las diferentes Comunidades Autónomas. Los siguientes cuadro y gráfico expresan el volumen bruto en m.l. de cada una de las diferentes administraciones, y también de los fondos privados, en cada comunidad.

	AGE	A.Registral	A.Autonómica	A.Justicia	A.Local	Privado
ANDALUCÍA	76.286,79	9.537,61	13.092,68	10.747,13	14,16	4.776,49
ARAGÓN	18.768,53	1.840,38	529,15	5.159,17	12,27	1.385,93
ASTURIAS	3.858,10	60,00	1.259,90	5.931,50	55,00	1.719,70
CANTABRIA	4.214,78	1.172,00	23,16			81,36
CASTILLA Y LEÓN	42.537,06	11.104,54	8.352,50	11.649,48	2.028,92	1.483,46
CASTILLA-LA MANCHA	45.192,04	5.083,91	9.214,61	3.454,56	396,46	1.869,03
CATALUÑA	8.083,17	2.359,83	2.939,59	2.404,84	1.790,08	1.769,51
COMUNIDAD VALENCIANA	15.729,67	2.573,79	687,94	600,60	21,12	313,61
EXTREMADURA	8.242,81	1.690,70	232,10	1.807,10	49,71	18,60
GALICIA	20.272,08	5.844,84	8.060,26	7.059,65	508,58	1.064,38
ISLAS BALEARES	352,55	183,04		12,98	181,28	109,45
ISLAS CANARIAS	3.871,99	650,88	130,61	1.812,78	1.384,59	250,43
LA RIOJA	4.148,62	1.209,12		1.941,61	393,91	53,68
MURCIA	3.658,29	38,06		407,86		22,40
NAVARRA	4.085,84	2,20	9.052,67	1.134,21	11,55	473,66
PAÍS VASCO	4.273,33	2.305,16		453,00	2,46	19,21

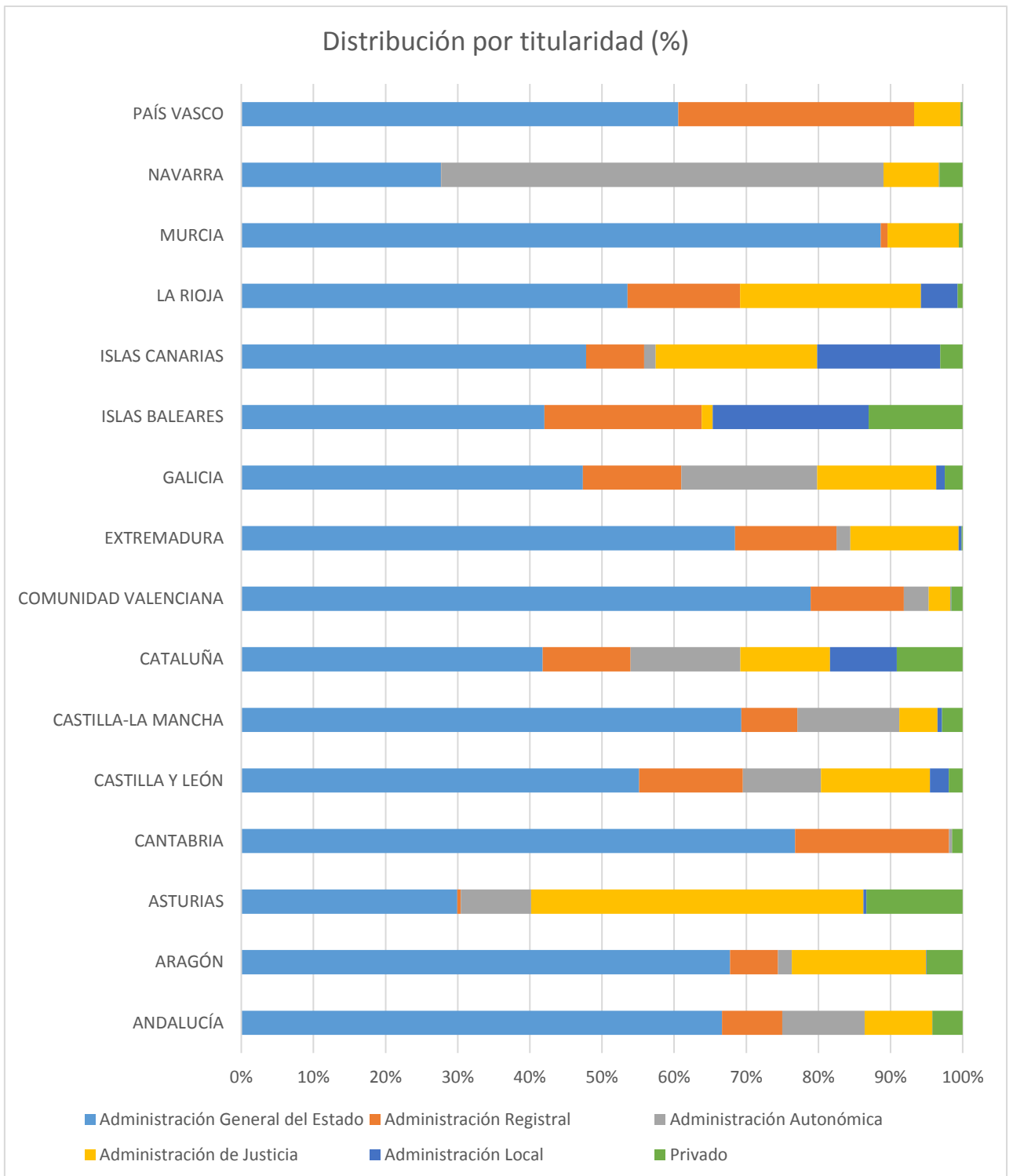


Estas cifras indican que la comunidad autónoma que mayor volumen de documentación de la AGE conserva en sus AHP es Andalucía, seguida de lejos por las dos Castillas. En cuanto a la Administración Registral, destacan los más de 11 kilómetros de Castilla y León, que sobrepasan claramente los 9,5 kilómetros de Andalucía; las demás comunidades presentan cifras muy alejadas. El mayor volumen de documentación autonómica lo custodia Andalucía, con más de 13 km. de documentación, seguida de lejos por Castilla-La Mancha y Navarra. Hay que destacar que en cuatro comunidades —Islas Baleares, Murcia, La Rioja y País Vasco— no parece existir

ningún documento de procedencia autonómica en sus AHP, circunstancia que, evidentemente, responde a una decisión consciente de custodiar la documentación autonómica en archivos de su propia titularidad, sin utilizar los AHP. Para la documentación judicial llama la atención el caso de Castilla y León, con más de 11,5 km. custodiados, más que la propia documentación registral. También es esta comunidad la que destaca en el volumen de documentación procedente de la Administración Local, aunque en este caso la diferencia con Cataluña, que es la siguiente, es mucho menor.

Veamos ahora estos mismos datos pero en porcentaje respecto del total de documentación de cada Comunidad Autónoma.

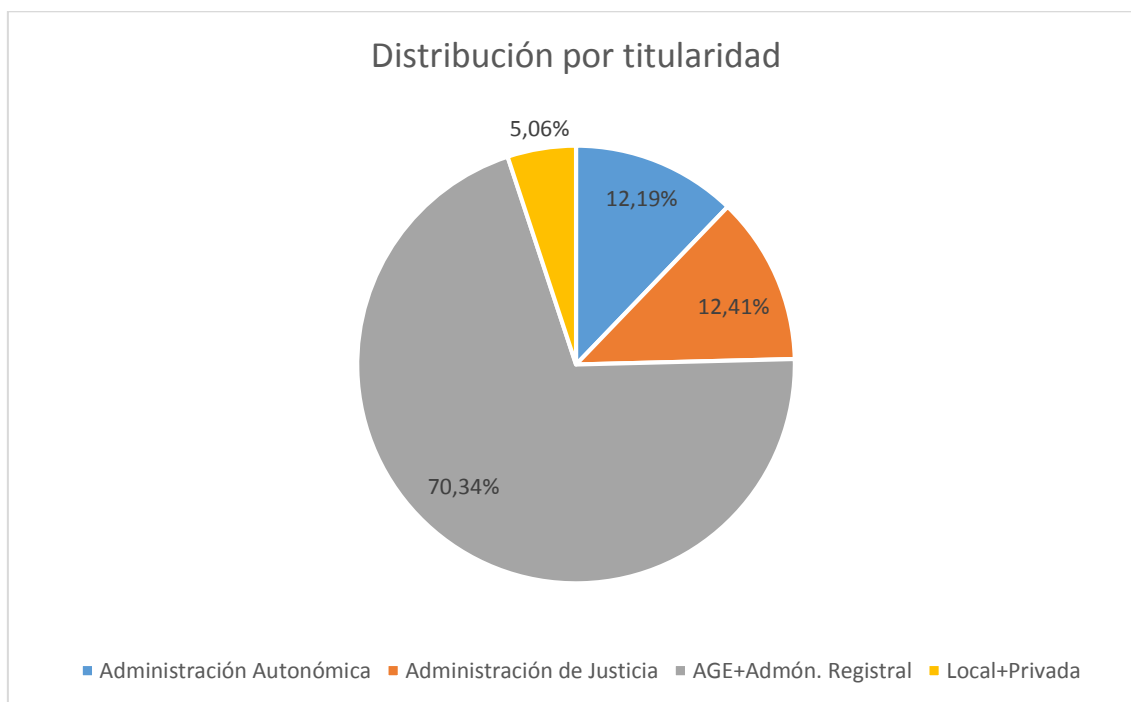
	AGE	A.Registral	A.Autonómica	A.Justicia	A.Local	Privada
ANDALUCÍA	66,65%	8,33%	11,44%	9,39%	0,01%	4,17%
ARAGÓN	67,77%	6,65%	1,91%	18,63%	0,04%	5,00%
ASTURIAS	29,94%	0,47%	9,78%	46,04%	0,43%	13,35%
CANTABRIA	76,75%	21,34%	0,42%	0,00%	0,00%	1,48%
CASTILLA Y LEÓN	55,13%	14,39%	10,83%	15,10%	2,63%	1,92%
CASTILLA-LA MANCHA	69,30%	7,80%	14,13%	5,30%	0,61%	2,87%
CATALUÑA	41,78%	12,20%	15,19%	12,43%	9,25%	9,15%
COMUNIDAD VALENCIANA	78,94%	12,92%	3,45%	3,01%	0,11%	1,57%
EXTREMADURA	68,46%	14,04%	1,93%	15,01%	0,41%	0,15%
GALICIA	47,35%	13,65%	18,83%	16,49%	1,19%	2,49%
ISLAS BALEARES	42,01%	21,81%	0,00%	1,55%	21,60%	13,04%
ISLAS CANARIAS	47,79%	8,03%	1,61%	22,38%	17,09%	3,09%
LA RIOJA	53,55%	15,61%	0,00%	25,06%	5,08%	0,69%
MURCIA	88,65%	0,92%	0,00%	9,88%	0,00%	0,54%
NAVARRA	27,68%	0,01%	61,33%	7,68%	0,08%	3,21%
PAÍS VASCO	60,59%	32,68%	0,00%	6,42%	0,03%	0,27%



Estas cifras indican que siete comunidades autónomas superan la media española en proporción de documentación estatal custodiada en sus AHP: Murcia —que destaca con casi el 90 % del volumen—, Comunidad Valenciana, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón y Andalucía. Pero también es cierto que el resto de comunidades mantienen unos porcentajes superiores al 40 % de documentación de la AGE. Solo dos casos, Asturias y Navarra, presentan una proporción claramente pequeña de documentación de la AGE, aunque el caso navarro puede explicarse por su especial situación administrativa.

Quizá resulte clarificador agrupar los tipos de fondos del siguiente modo:

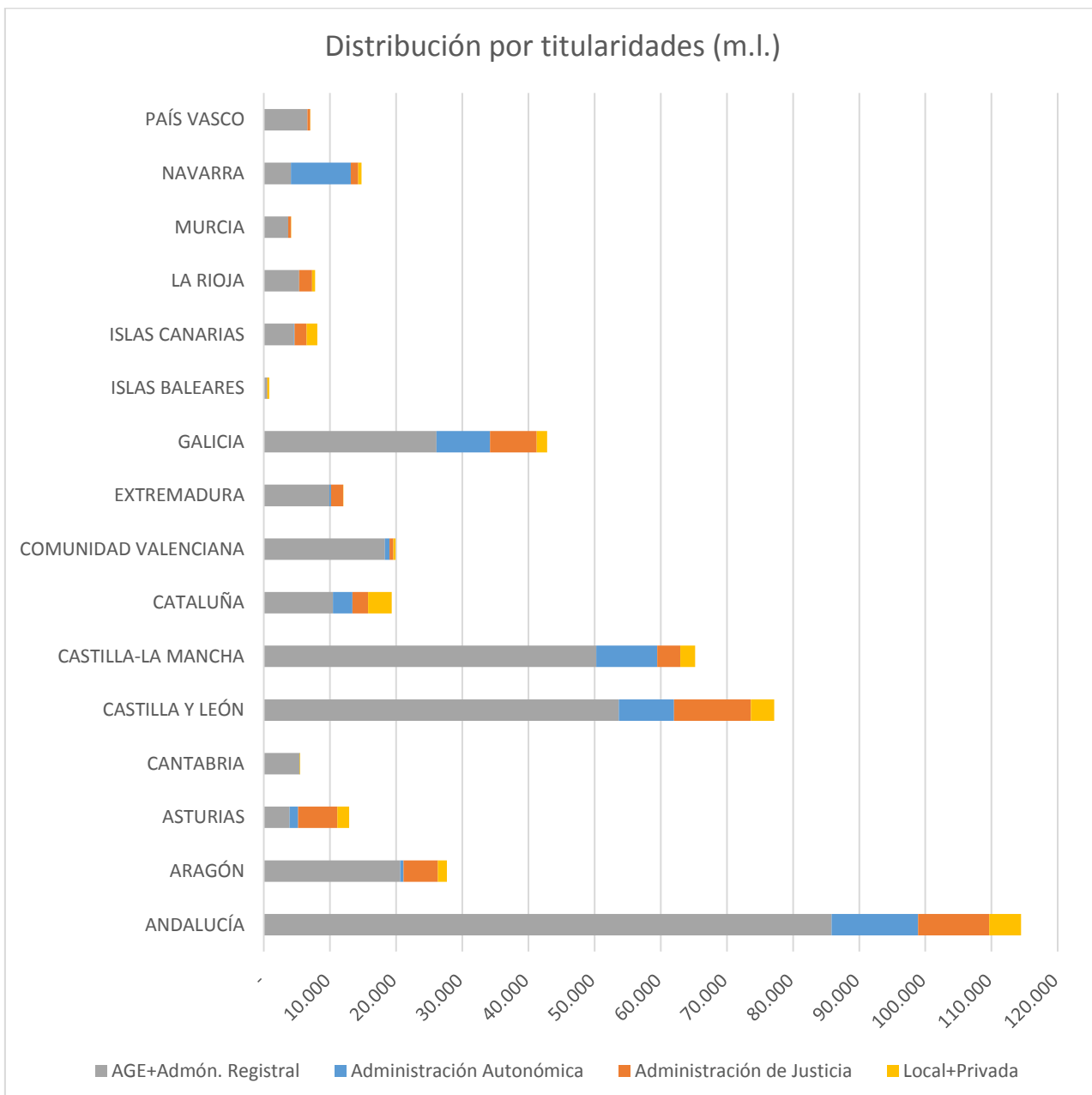
- Los fondos más característicamente y legalmente propios de los AHP, es decir, la Administración Registral y la AGE.
- Los fondos autonómicos.
- Los fondos de la Administración de Justicia
- Los fondos locales y privados.



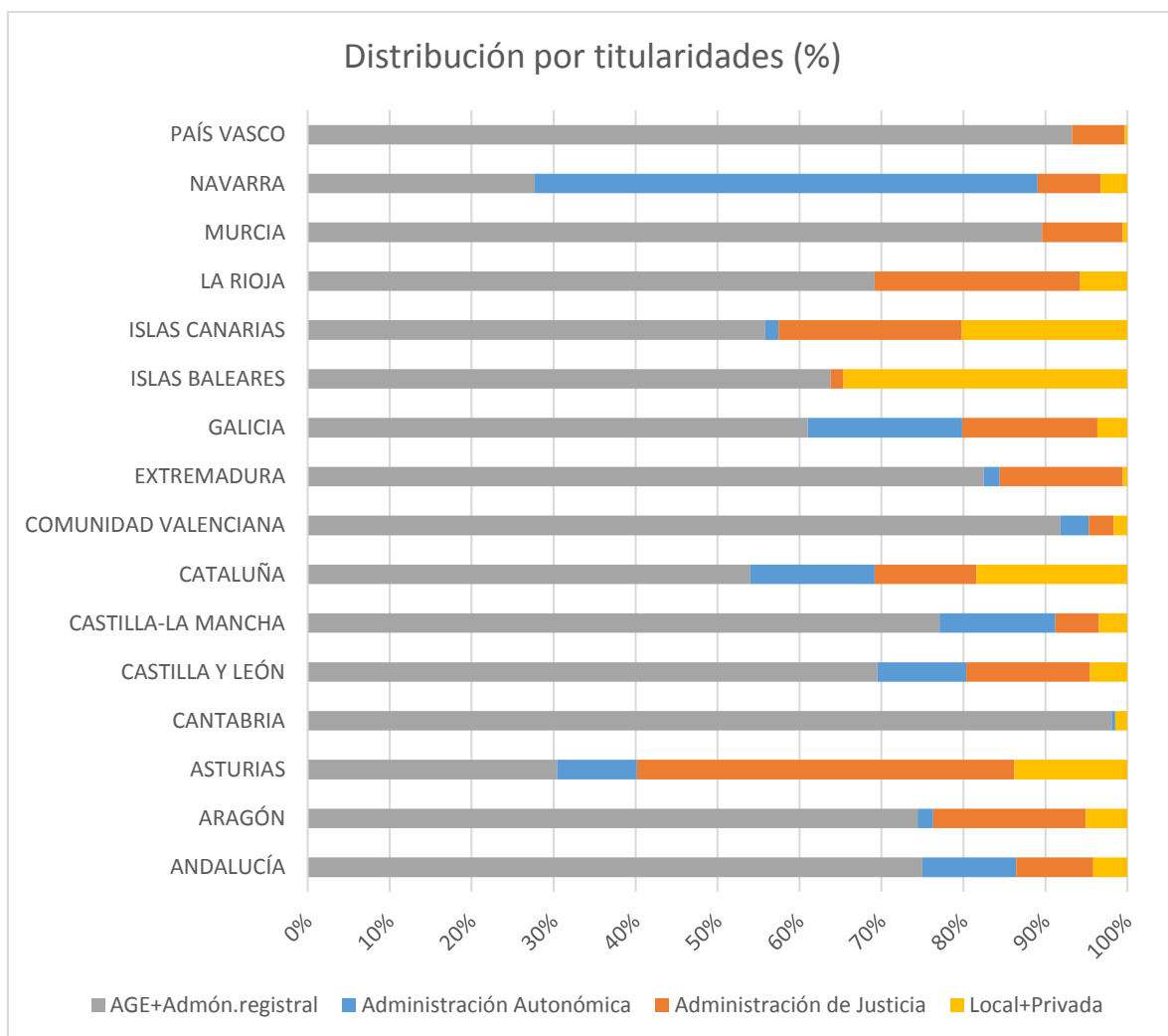
Como puede observarse, los fondos más propios de los AHP ocupan casi las tres cuartas partes del volumen de documentación conservada, mientras que los fondos cuya admisión puede resultar más discrecional, los privados y de la Administración local, apenas superan el 5 % del total. Por su parte, los fondos judiciales y autonómicos, cuya admisión en los AHP depende de la legislación de cada lugar y momento, ocupan entre el 11 % y el 12,5 % del total de volumen en cada caso. Veamos ahora esta distribución por Comunidades Autónomas.

	AGE+Registral	Adm.Autonómica	Adm.Justicia	Local+Privada
ANDALUCÍA	85.824,40	13.092,68	10.747,13	4.790,65
ARAGÓN	20.608,91	529,15	5.159,17	1.398,20
ASTURIAS	3.918,10	1.259,90	5.931,50	1.774,70
CANTABRIA	5.386,78	23,16		81,36
CASTILLA Y LEÓN	53.641,60	8.352,50	11.649,48	3.512,38
CASTILLA-LA MANCHA	50.275,95	9.214,61	3.454,56	2.265,49
CATALUÑA	10.443,00	2.939,59	2.404,84	3.559,59
COMUNIDAD VALENCIANA	18.303,46	687,94	600,60	334,73
EXTREMADURA	9.933,51	232,10	1.807,10	68,31

	AGE+Registral	Adm.Autonómica	Adm.Justicia	Local+Privada
GALICIA	26.116,92	8.060,26	7.059,65	1.572,96
ISLAS BALEARES	535,59		12,98	290,73
ISLAS CANARIAS	4.522,87	130,61	1.812,78	1.635,02
LA RIOJA	5.357,74		1.941,61	447,59
MURCIA	3.696,35		407,86	22,40
NAVARRA	4.088,04	9.052,67	1.134,21	485,21
PAÍS VASCO	6.578,49		453,00	21,67



	AGE+Registral	Adm.Autonómica	Adm.Justicia	Local+Privada
ANDALUCÍA	74,99%	11,44%	9,39%	4,19%
ARAGÓN	74,41%	1,91%	18,63%	5,05%
ASTURIAS	30,41%	9,78%	46,04%	13,77%
CANTABRIA	98,10%	0,42%	0,00%	1,48%
CASTILLA Y LEÓN	69,52%	10,83%	15,10%	4,55%
CASTILLA-LA MANCHA	77,10%	14,13%	5,30%	3,47%
CATALUÑA	53,98%	15,19%	12,43%	18,40%
COMUNIDAD VALENCIANA	91,85%	3,45%	3,01%	1,68%
EXTREMADURA	82,50%	1,93%	15,01%	0,57%
GALICIA	61,01%	18,83%	16,49%	3,67%
ISLAS BALEARES	63,81%	0,00%	1,55%	34,64%
ISLAS CANARIAS	55,83%	1,61%	22,38%	20,18%
LA RIOJA	69,16%	0,00%	25,06%	5,78%
MURCIA	89,57%	0,00%	9,88%	0,54%
NAVARRA	27,70%	61,33%	7,68%	3,29%
PAÍS VASCO	93,27%	0,00%	6,42%	0,31%



Como se puede comprobar, solo en dos Comunidades Autónomas se da la circunstancia de que menos de la mitad de su volumen esté ocupado por la documentación propia de los AHP. Se trata de Navarra y Asturias, con poco más del 27 % y el 30 % respectivamente. En el caso navarro de nuevo hay que acudir a su peculiaridad administrativa para explicar esta situación —de hecho, es, con mucho, la que mayor proporción de documentación autonómica conserva, más del 60 % del total—, pero en el caso asturiano parece existir una decisión consciente que ha llevado a priorizar la recogida de fondos de la Administración de Justicia, que ocupa casi la mitad de su volumen total, duplicando a la comunidad siguiente. Por contraste, tanto Cantabria como el País Vasco ocupan sus AHP en este tipo de documentación casi al completo, y también son muy altos los porcentajes en la Comunidad Valenciana y Murcia.

La Comunidad con mayor proporción de documentación autonómica en sus AHP es, además de la ya citada Navarra, Galicia. En este caso, la razón se encuentra exclusivamente en el AHP de Lugo, que custodia 7,5 km. de documentación autonómica, el 46 % de su volumen total y el 93 % del total de documentación autonómica en los AHP gallegos. En el resto de comunidades, solo las dos Castillas y Cataluña superan el 10 %, sin apenas superar el 15 %.

Respecto de la Administración de Justicia, además del caso asturiano, podemos mencionar que solo La Rioja y las Islas Canarias superan el 20 %. En el caso canario, además, destaca la elevada proporción de documentación de Administración Local o privada, más del 20 %, solo superada por el casi 35 % de las Islas Baleares.

TRANSFERENCIAS

En relación con el ritmo de transferencias, el elemento más destacable es la falta de información fiable. En efecto, de los 48 archivos que constituyen el universo de este informe, solo 22 han contestado a la pregunta relativa al ritmo de transferencia; los otros 26 no contestan ni sí, ni no. A estos hay que añadir dos archivos —León y Navarra— que contestan con un signo de interrogación. Pero aún hay que reducir más la muestra, puesto que solo 12 archivos informan sobre transferencias regulares, mientras que los ocho restantes contestan en sentido negativo; estos ocho archivos son los de A Coruña, Ávila, Albacete, Cuenca, Islas Baleares, Huelva, Sevilla y Toledo. De este modo, solo contamos con datos útiles para 12 de los 48 AHP.

El siguiente cuadro expresa Los 12 que han respondido afirmativamente que realizan transferencias a intervalos regulares son:

ARCHIVO	FONDOS DOCUMENTALES	PLAZOS DE TRANSFERENCIA
ALAVA	Fondo Propio	
	Subdelegación del Gobierno	Anual, bianual y otros
	Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	Anual, bianual
	Inspección de Trabajo	Anual y otros
	Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones	Anual y otros
	Protocolos notariales	Anual
	Agencia Tributaria	Anual, bianual
ASTURIAS	Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	Anual
	Junta electoral provincial de Asturias	4 años
	Juzgado de lo social nº 5	Anual hasta 2015
	Protocolos notariales	Anual, bianual
	Tribunal Superior de Justicia	Anual
BADAJOS	Gerencia Regional del Catastro de Extremadura	Anual
BURGOS	Protocolos notariales	Anual
CÁCERES	Subdelegación del Gobierno	Anual
CANTABRIA	Protocolos notariales	Anual, bianual
	Elecciones	4 años
	Delegación Provincial de Economía y Hacienda	Anual
CIUDAD REAL	Protocolos notariales	Anual
	Subdelegación del Gobierno	Anual
	Delegación Provincial de Cultura	Anual
	Delegación Provincial de Obras Públicas	Anual
	Consorcio de compensación de seguros	Bianual
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Protocolos notariales	Anual
MURCIA	Fondo Propio	

	Subdelegación del Gobierno	Anual, bianual y otros
	Junta electoral provincial	4 años
	Junta local de tráfico de Cartagena	Anual desde 2011
	Protocolos notariales	Anual
SALAMANCA	Protocolos notariales	
VALLADOLID	Protocolos notariales	Anual
	Consortio de compensación de seguros	Bianual
ZARAGOZA	Junta electoral provincial	5 años
	Protocolos notariales	
	Intervención territorial delegada	4 años
	Junta Provincial de Beneficencia	
	Gobierno civil	2 – 4 años
	Jefatura provincial de tráfico	3 años
	Centro penitenciario	5 años
	Delegación provincial del Instituto de Servicios Sociales	3 años

Todavía de esta lista de 39 fondos habría que excluir cuatro que no indican el plazo concreto de transferencia. Se trata, pues de 35 fondos documentales, apenas el 0,62 % del total de fondos, porcentaje que se eleva hasta el 0,76 % si excluimos los fondos privados. El plazo de transferencia más habitual es el anual, que afecta a 18 fondos, algo más de la mitad, seguido del “anual o bianual” que afecta a seis casos.

Los protocolos notariales son, con diferencia, los fondos con mejor ritmo de transferencia, con ocho casos, seguidos de lejos por la Subdelegación del Gobierno/Gobierno Civil, con cinco casos. Todos ellos manifiestan una cadencia de entre uno y dos años, salvo el caso del Gobierno Civil de Zaragoza, que indica 2-4 años, sin duda por su carácter de fondo cerrado. Hay que destacar también los órganos de la Administración Electoral, que igualmente parecen tener mejor reguladas sus transferencias, con cuatro casos, aunque sus plazos ya son más amplios, entre dos y cinco años de cadencia.

Hay que señalar que todos los fondos que presentan un ritmo regular de transferencia son de titularidad estatal, fundamentalmente de la Administración Registral y de la Administración de Justicia. Solo se han localizado dos casos de fondos de titularidad autonómica, y ambos en el AHP de Ciudad Real: las delegaciones de Cultura y de Obras Públicas.

La encuesta en que se basa este informe preguntaba también sobre las fechas de las transferencias realizadas en los últimos diez años. A esta pregunta respondieron 17 archivos: Albacete, Asturias, Ávila, Badajoz, Cáceres, Cantabria, Ciudad Real, Cuenca, Las Palmas de Gran Canaria, León, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zaragoza. En todos estos casos, las fechas señaladas no permiten entrever un ritmo de transferencias.

CONCLUSIONES

1. Ya desde la simple recogida de datos, y con la experiencia de la elaboración de los dos informes anteriores, resulta evidente la existencia de muchas **dudas conceptuales** entre los responsables de los AHP en relación con los ingresos de documentación. En ocasiones, fondos similares aparecen adscritos a administraciones diferentes o incluso se duda entre su titularidad pública o privada, como es el caso de los fondos religiosos.
2. El relativamente escaso número de archivos que han contestado a las preguntas sobre el volumen documental parece indicar que muchos de sus responsables **no disponen de información clara** y fácilmente utilizable sobre el volumen detallado de sus fondos documentales. En algunos casos, al enviar las respuestas se ha hecho alusión a la dificultad de ofrecer con precisión este dato, lo que no ha dejado de sorprender a los miembros de este Grupo de Trabajo.
3. Por otro lado, en los casos en que sí se ofrece información sobre el volumen de los fondos, la **diversidad en la forma de medirlos** ha sido extrema, lo que ha dificultado la tarea de reducir su volumen a metros lineales. La diversidad ha sido todavía mayor en relación con la documentación conservada en planeros.
4. De los datos recogidos se desprende claramente que **la documentación de titularidad estatal ocupa, con mucho, la mayor parte del espacio** de los AHP españoles. Las variaciones regionales o las peculiaridades de algunos casos no desdican esta clara impresión. Si los AHP se crearon para albergar la documentación histórica del Estado en cada provincia, no cabe duda de que cumplen fielmente con su función.
5. Respecto al ritmo de transferencias, la principal característica es que **no existe ritmo alguno**. Solo una pequeña parte de los archivos, y una parte minúscula de los fondos, manifiestan realizar sus transferencias de forma más o menos regular. La práctica totalidad de estos pocos casos, además, se circunscribe a los protocolos notariales y algunos fondos judiciales. La impresión clara es que los documentos ingresan en los AHP de forma compulsiva, dependiendo de circunstancias que no se han especificado.
6. Aunque no es propiamente objeto de este informe, ha llamado la atención del Grupo de trabajo las **notables disparidades en los cuadros de clasificación** de fondos. Aunque es cierto que en casi todos los AHP se mantiene un esquema de clasificación de fondos similar, con algunas variaciones locales, también lo es que ese esquema se hace mucho más irregular conforme se desciende en el nivel de clasificación. Así, si la distinción entre fondos públicos, privados y colecciones parece clara, se encuentran elementos de distorsión recurrentes:
 - Fondos de protocolos notariales o de contadurías de hipotecas que a veces aparecen individualizados por distritos o incluso por notarías, y otras agrupados en un único fondo.
 - Fondos procedentes de la desamortización que a veces se integran en la Delegación de Hacienda y otras veces se separan, e incluso pueden aparecer individualizados por procedencias y otras veces agrupados bajo epígrafes como “Clero”, “Fondos desamortizados”, etc.
 - Fondos de corporaciones y colegios profesionales, cuya adscripción pública o privada no siempre está clara.